

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2023-A-MPCT**

Tambobamba, 03 de febrero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS -
TAMBOBAMBA.****VISTO:**

La decisión adoptada por el Titular del Pliego, sobre la designación de funcionarios y directivos dentro del régimen especial laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en la Municipalidad Provincial de Cotabamba; Informe N° 037-2023-AZH/RRHH/MPCT de fecha 07 de febrero del 2023 emitido por el Jefe de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...);

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación administrativa de servicios”, establece que, el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada, ni otras normas que regulan, carreras administrativas especiales. El régimen Laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, tiene carácter transitorio;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por D.S N°. 075-2008-PCM, estableció: Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, la Primera Disposición Complementaria final, de la Ley N° 29849 “Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057° y otorga derechos laborales, estableció lo siguiente: Respecto de la contratación de personal directivo, “El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede



ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación administrativa de servicios, su modificatoria Ley N° 29849 y su Reglamento y con las facultades conferidas en los incisos 6) y 17) del artículo 20° y del segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

Que, mediante Informe N° 037-2023-AZH/RRHH/MPCT de fecha 07 de febrero del 2023, el Abog. Alfredo Zamora Huarcaya en su condición de Jefe de Recursos Humanos indica que el profesional propuesto si cumple con los requisitos para ser servidor de libre designación y remoción (Servidores de confianza), así mismo se verificó que no cuenta con impedimentos legales para la designación;

Que, conforme a los considerandos precitados y bajo la disposición de estructuración de funcionarios los cuales están prescritos en el Documento Normativo de Gestión, se requiere contar con profesionales idóneos para cada unidad orgánica de la Municipalidad Provincial de Cotabamba con la finalidad de proseguir con los objetivos técnicos y políticos de la Provincia;

Conforme lo señala el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR** al Abog. **FERDINAN GARCÍA BACILIO**, con Registro CAC 08013, y DNI N° 42303768 en el **cargo de confianza** de **GERENTE DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL** de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, con eficacia anticipada al **01 de febrero del 2023**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación administrativa de servicios, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a ley, hasta nueva disposición en conformidad al D.S. 053-2022-PCM.

Artículo 2°.-**DISPONER** a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente al interesado y a los órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CGI
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE RECURSOS H.
ASESORÍA LEGAL
INTERESADO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL